

**MUNICIPALIDAD DEL CANTON ALVARADO
 PROVINCIA DE CARTAGO
 PACAYAS
 SESION ORDINARIA # 105**

2018

Acta de sesión ordinaria número ciento cinco de sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Alvarado el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho a las diecisiete horas

MIEMBROS PRESENTES	MIEMBROS AUSENTES
Regidores Propietarios	
Ma. Del Carmen Arce Alvarado, PLN, 302090274, QUIEN PRESIDE	Marianela Barquero Castro, PAC, 110310415, PRESIDENTA
Damaris Serrano Serrano, PUSC, 302610165	Gilberto Gómez Orozco, PLN, 302100985
José Martín Guillén Fernández, PNG, 303030738	
Regidores Suplentes	
Luis Fernando Gómez Chacón, PUSC, 302480865	Rosa Calvo Álvarez, PLN, 302700216
Johnny Adolfo Chinchilla Barboza, PAC, 302800012 (*)	Renato Ulloa Aguilar, PLN, 304120863
	Adriana Varela Ramírez, PNG, 303100164
Síndicos Propietarios	
Yineth (Laura) López Gutiérrez, D. I, PLN, 302980564	Edgar Ismael Rodríguez Alvarado, D.III, PLN, 302470708
	Jeannette Moya Granados, D. II, PAC, 303050495
Síndicos Suplentes	
	Luis Paulo (Pablo) Serrano Ramírez, D. I, PLN, 302790304
	Luis Ricardo Sánchez Soto, D. II, PAC
Funcionarios	
Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde, PLN	Marjorie Hernández Mena, Vicealcaldesa, PLN
Libia Ma. Figueroa Fernández, Secretaria	

* Acogen el cargo de Propietarias.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con base en la siguiente

AGENDA:

ARTICULO:

I LECTURA DE AGENDA

II ORACION.

III LECTURA Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

1. EXTR. #50

2. EXTR. #51

IV LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA.

1. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Diputada Paola Vega Rodríguez se pone a disposición.

2. **ASOCIACION COSTARRICENSE DE LA CIENCIA DEL SUELO.** Invitan a curso, planificación del uso de tierras agrícolas.

3. **FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO.** Resolución sobre audiencias ante sesiones del Consejo Directivo.

4. **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL.**

4.1. Invitación a capacitación formación de facilitadores en derechos humanos.

5. **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO.**

5.1. **ACUEDUCTO.**

5.1.1. Propuesta sobre procedimiento para utilizar en audiencia de consulta para aprobación pliego tarifario.



- 29 5.1.2. Instan a realizar una sesión extraordinaria para exposición del Diagnóstico del Sistema
30 Actual del acueducto Municipal.
31 5.2. CONTROL CONSTRUCTIVO. Traslado de solicitud de visado de la Sra. María Ileana Aguilar.
32 5.3. CONTADOR MUNICIPAL. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de
33 nulidad de actuaciones y resoluciones contra acuerdo visible en art. VII, Punto j inciso 4, 5 y 6 de
34 sesión 103
35 5.4. SECRETARIA MUNICIPAL.
36 5.4.1. Reenvío del convenio de cesión administración y mantenimiento de instalaciones
37 deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Alvarado y el comité cantonal de
38 Deportes y Recreación.
39 5.4.2. Reenvío de documento recibidos de Proveeduría sobre compra de materiales de proyectos
40 de la UTGV.
41 5.5. ORGANO DIRECTOR. Solicitan dar respuesta a los documentos enviados por Lorenzo Jiménez
42 Arias (Recursos de Apelación) por corresponder al Concejo,
43 6. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Solicitan al Presidente de la República revisar el decreto #40864
44 relativo al Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas Terrestres y en su defecto se
45 valore la posibilidad de revertir el mismo en razón de ser contraproducente para las comunidades como
46 topes y actividades recreativas, gracias a los cuales se perciben ingresos económicos que permiten
47 desarrollar proyectos de bienestar social en lugares que en su mayoría son de escasos recursos siendo
48 estas actividades sus únicos medios para recaudar fondos.
49 7. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. Boletín Acción Municipal #4-2018.
50 8. VECINOS. Solicitan cita para juramentación.
- 51 VI MOCIONES
52 VII ASUNTOS VARIOS.
53 VIII AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE
54 IX CONCLUSION
55

56 **ARTICULO I. LECTURA DE AGENDA.**

- 57 1. Sometida que fue a consideración la agenda preparada para el día de hoy, procede el Sr.
58 Alcalde a solicitar un espacio y hacer de conocimiento que la Municipalidad de Alvarado el
59 día de hoy en San José fueron citados por parte de la Fundación Omar Dengo, para recibir
60 un galardón en avances en temas de tecnologías, pero como saben uno solo no puede por
61 eso se tiene un equipo de trabajo en los diferentes departamentos y son logros
62 municipales a nivel interno, estábamos en el puesto 165 y pasamos al puesto 31 y a nivel
63 de Municipalidades ocupamos el primer lugar por el avance superando incluso
64 municipalidades como Belén, Escazú, San José y Cartago mismo, entonces la premiación
65 fue por el mayor avance que tuvo la Municipalidad, y al estar en el puesto #31 eso nos
66 compromete a que el próximo año nos superemos aún más, entonces fuimos ampliamente
67 entrevistados, buscados por la prensa tanto de la UNGL como de la ANAI, y el IFAM, esto
68 nació cuando nosotros no teníamos las herramientas para ponernos al tanto con las demás
69 municipalidades sobre todo de los rendimientos que la misma contraloría pide y nació por
70 medio de un convenio con la UNGL, ustedes autorizaron a firmar un convenio, por eso
71 ustedes son parte activa de esto y tuvimos un intercambio con personas que han tenido un
72 buen conocimiento en el tema y así aparte de la capacidad de los profesionales que
73 tenemos acá, se fue creando un gran ambiente laboral, un gran respaldo y apoyo por parte
74 de ustedes para que nos aprobaran los presupuestos para tecnologías y él se queda de
75 último para ver el trabajo y hoy recibimos ese galardón por ello solicita un espacio para que
76 los funcionarios se puedan presentar y les cuenten por ellos mismos con más detalle de que
77 se trata esta premiación y hoy la municipalidad se viste de gala, de satisfacción y
78 compromiso de seguir apoyando este y todos los departamentos que tiene la municipalidad,
79 a fin de que tengamos el mayor reconocimiento no tanto a nivel nacional sino a nivel interno
80 que es lo que a la postre nos va a llevar a la meta de todos de tener una municipalidad
81 mejor entonces con todo respeto solicita se les otorgue un espacio para que ellos que son
82 los protagonistas para que puedan presentar en detalle la información.



- 83 2. El regidor Johnny Chinchilla Barboza, propone moción de orden a fin de incluir un espacio
84 posterior a la oración.
- 85 3. Seguidamente procede la regidora que preside, Ma. Del Carmen Arce a someter a votación
86 la moción de orden presentada. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos
87 afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano
88 Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, aprobar la moción de
89 orden presentada a fin de incluir un espacio dentro de la Agenda para atender a los
90 funcionarios de tecnologías de información posterior a la oración. **ACUERDO**
91 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 92 4. Seguidamente se somete a votación la agenda presentada. **SE ACUERDA:** En forma
93 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce
94 Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla
95 Barboza, aprobar, la agenda preparada para el día de hoy con la inclusión del punto
96 requerido para la atención de funcionarios de tecnologías de información posterior a la
97 oración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (04:49)
- 98 5. **NOTA:** Al ser las diecisiete horas con siete minutos se interrumpe el fluido eléctrico por la
99 tormenta que hay, por lo que se toman medidas pertinentes para avanzar con los temas de
100 mayor urgencia antes de que se agote la luz natural.

101 **ARTICULO II ORACION Y ATENCION DE VISITANTES.**

- 102 1. **ORACION.** Procede la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado a dirigir la oración a fin de
103 dar inicio con el desarrollo de la sesión.
- 104 2. **ATENCION FUNCIONARIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION.** Presentes los
105 señores Diego Ramírez Chacón y Evelyn Brenes proceden el Sr. Alcalde a indicar su
106 agradecimiento por el espacio y da Gracias a Dios por este logro, gracias a un Gran esfuerzo
107 que no es de ahora sino desde ya hace tiempo y espera que ellos mismos sean los que
108 expliquen sobre este alegre acontecimiento sobre la tarea tan noble de poner en alto a la
109 Municipalidad de Alvarado.
- 110 Al otorgársele la palabra al Sr. Diego Ramírez manifiesta que ha sido su filosofía que cuando se
111 tiene un problema exponerla a su jefe y a la vez presentarle una o dos soluciones y hoy es
112 diferente hoy es una buena noticia no un problema, hace unos días nos llamaron de RACSA
113 sobre la valoración que hace el INCAE sobre todas las páginas Web de todas las entidades
114 públicas, y había una gran insistencia de que fuéramos e insistieron que era muy importante
115 que fuéramos y que con el humilde trabajo realizado, ellos hicieron una serie de evaluaciones,
116 varios ítems fueron los que tomaron en cuenta para la disponibilidad de la información lo fresca
117 que este la información lo ágil que sea la página, el servicio que se le brinda al usuario por
118 medio de ella, entre otro montón de cosas, entonces se compararon con otras Municipalidades
119 como Belén, Escazú, San José, Cartago, es decir, municipalidades muy poderosas y ya con
120 mucho camino recorrido en este ámbito y cuando hicieron la presentación, el moderador se
121 detuvo en ese momento y dijo que un caso especial ha sido la Municipalidad de Alvarado que
122 dio un paso de 125 lugares, más o menos como ver el ranquin de la CGR, y que la selección de
123 Costa Rica subiera 125 lugares, para contarles que prácticamente estamos en el sexto lugar a
124 nivel nacional en la parte específicamente de municipalidades, entonces como ven esos
125 trabajos han dado sus frutos y han dado lo que se esperaba, e igual esto es un logro de todos,
126 porque al fin y al cabo esto lo que está diciendo es que estamos haciendo bien las cosas y los
127 contribuyentes se están viendo beneficiados y tras de eso hay un montón de gente que está
128 viendo mejoras y lo más importante es que todavía se puede mejorar, la calidad total con un
129 premio no se alcanza, siempre hay mejores formas de hacer las cosas, entonces humildemente
130 les presentan el trofeo que les entregaron.
- 131 Procede la regidora Ma. Del Carmen a dar lectura a la leyenda del trofeo que dice: Presentación
132 de resultados de evaluación de páginas Web 2017, premia al mayor avance municipal
133 Municipalidad de Alvarado, RACSA 21 de mayo 2018. Y procede a aplaudir a los funcionarios.



ACTA DE SESION ORDINARIA # 105 del 21 de mayo, 2018.

134 Recalca el señor que estas cosas son cosas dulces que hay que comunicar.
135 El regidor José Martín Guillén manifiesta que tras el título hay que tomarlo ahora como un reto
136 porque se puede mejorar y también esto hay que comunicarlo a la comunidad para que se
137 entere también, porque es motivación para todas las áreas.
138 La Srta. Evelyn Brenes manifiesta que esto les ha llenado de satisfacción pues hace
139 aproximadamente se apersonaron a este concejo para presentarles la nueva página Web y es
140 muy poco el tiempo y ahora obtener un premio y alcanzar ese sitio.
141 Añade el Sr. Diego Ramírez que también es importante indicar que otras entidades como
142 RECOPE, Contraloría General de la República entre otras contratan empresas para que les
143 hagan las páginas web y su mantenimiento, como en nuestro caso como los recursos son tan
144 escasos lo que hicimos fueron convenios con la UNGL, experiencia de otras Municipalidades y
145 también que ha estado insistiendo de que se mantenga a la funcionaria Evelin Brenes quien es
146 muy eficiente en ese departamento, de ahí se ha agarrado para salir adelante.
147 Añade el Sr. Alcalde que a nivel de la Municipalidades de Cartago quedamos en primer lugar y
148 que a nivel nacional las que le superaron fueron Palmares, Escazú, además fue la primer
149 municipalidad que llamaron y nos codeamos con grandes instituciones como la CCSS, la
150 compañía de Fuerza y Luz y otras grandes instituciones.
151 Manifiesta la regidora Ma. Del Carmen que son empleados que son los últimos antes de irse
152 antes que Doña Libia porque ella es la que sale de última por lo general y es la que cierra, son
153 empleados fuera de serie, de esos de los que ocupa el país y con unos cuantos las cosas
154 serían diferentes y una felicitación y un enorme agradecimiento en lo personal y parte del
155 Concejo porque sabe que así es porque tenemos un gran respeto por ustedes, que Dios les
156 Bendiga y que les ayude porque los premios seguirán tanto a nivel personal como institucional
157 y comunal, porque gente así es la que vale y la que cuenta con crisis, hay gente que con las
158 uñas logra hacer lo que ustedes, logran que Dios les Bendiga y Muchas Gracias. Se les despiden
159 con un aplauso.

160 **ARTICULO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.**

161 **1. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA #50 DEL 25 DE ABRIL 2018.** Luego de su lectura
162 se procede a la aprobación del acta de sesión extraordinaria No.050 del 25 de abril del 18
163 de mayo con las siguientes observaciones:

164 **1.1.** En la página 15, con relación a la visita y documentación presentada por la Sra.
165 Ximena Volio Brenes, y su Abogado Lic. Esteban Martínez Fuentes. **SE ACUERDA:** En
166 forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen
167 Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny
168 Chinchilla Barboza, solicitar al Ing. Saúl Flores Serrano pasar a este concejo informe
169 detallado del avance sobre cada uno de los 6 puntos requeridos por la Sra. Ximena
170 Volio Brenes y su Abogado Lic. Esteban Martínez Fuentes el pasado 25 de abril, 2018,
171 dada la problemática que se presentó al ampliar el camino en el sector de Bajo Rojas
172 frente a su propiedad y los daños que se causaron a su propiedad en ese proceso.
173 Comuníquese copia de este acuerdo a la parte interesada. **ACUERDO**
174 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

175 **1.2.** En la página 17, artículo IV punto 1, El regidor Johnny Chinchilla manifiesta que con
176 respecto al tema los festejos patronales de Capellades, manifiesta que la Regidora
177 Adriana Varela envía un mensaje en el sentido de si la Administración les colabora con
178 el tema de la recolección de basura en Capellades. (0:22)

179 **1.2.1.** Indica la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado que para ello se requiere de un
180 acuerdo para enviárselo a la encargada de Gestión, además consulta sobre cómo
181 está el tema del permiso de esos Festejos.

182 **1.2.2.** Contesta la Sra. Secretaria que el vienes pasado tomaron unos acuerdos en el
183 sentido de que se condicionaba el permiso a la presentación de los documentos
184 pendientes de la Fuerza Pública para extender el Permiso, esto lo transcribió a



185 primer hora de hoy, pues corresponden a la sesión del viernes pasado y lo notificó,
186 porque incluso los llevaban para Cartago los Guardias, pero ahora en la tarde no
187 se presentaron los documentos que de ellos se esperaba.

188 **1.2.3.** Se sugiere aprobar el permiso para los festejos de forma condicionado a la
189 presentación del documento de la Fuerza Pública pues no sabemos cuándo van a
190 presentar ese documento.

191 **1.2.4.** Finalmente, **CONSIDERANDO:** Que los festejos que organiza la Parroquia
192 San Vicente de Paúl tienen pendiente la presentación de la anuencia de cubrir el
193 evento por parte de la Fuerza Pública y estando a hoy pendiente la entrega del
194 citado documento **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de
195 las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano,
196 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, **1.** Aprobar la Solicitud
197 de la Parroquia San Vicente de Paúl para los Festejos en Honor a San Isidro
198 Labrador a realizarse los días 26, 27 y 28 de mayo en la cual proyectan realizar
199 Desfile de Boyeros el domingo 27 de mayo, la Bendición de San Isidro el 28 de
200 mayo, además de venta de frutas y verduras durante todo el día, venta de
201 comidas, Serenata en Honor a San Isidro, juego de pólvora, previa presentación del
202 requisito que falta que corresponde a la anuencia de cubrir el evento por parte de la
203 Fuerza Pública de Alvarado, con la salvedades:

- 204 **1)** Previo al pago de los derechos municipales correspondientes
- 205 **2)** Que para el bienestar y seguridad de los vecinos y visitantes deben coordinar con
206 la Policía de Proximidad de Alvarado, Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos todo
207 lo concerniente a orden público, vigilancia, así como atender las
208 recomendaciones sugeridas por la Estación de Bomberos para efectos de
209 prever el cubrir la atención de posibles emergencias en dichos eventos.
- 210 **3)** Se le solicita prever que los puestos de venta de comidas, tengan a disposición
211 recipientes adecuados para el depósito de basura a fin de evitar
212 contaminación del espacio, asimismo los organizadores deben velar porque la
213 basura que se observe en los alrededores de las vías aledañas, producto de
214 la actividad sea recogida. Además que los materiales reciclables sean
215 recolectados por separado y dispuestos para su posterior recolección.
- 216 **4)** Los organizadores de la actividad quedan responsabilizados sobre cualquier
217 riesgo que pueda presentarse ante cualquier eventualidad, así como cumplir
218 las disposiciones de la Ley de espectáculos públicos.
- 219 **5)** Queda bajo la responsabilidad de los organizadores cualquier situación de riesgo
220 o accidente que se presente en el evento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
221 **APROBADO.**

222 **1.2.5.** Manifiesta el regidor Johnny Chinchilla que recibió mensaje de solicitud de la
223 Regidora Adriana Varela en el sentido de si se le podría colaborar por parte de la
224 Administración con el tema de la recolección de basura para la parroquia de San
225 Vicente de Paúl, por lo tanto, **Somete a votación la regidora Ma. del Carmen**
226 **Arce, quien preside la solicitud planteada con respecto a la colaboración para**
227 **con la recolección de basura hacia la Parroquia San Vicente de Paul de**
228 **Capellades. SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las
229 regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano,
230 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, remitir nota a la
231 Administración así como a la Gestora Ambiental a fin de coordinar acciones a fin de
232 colaborar con la Parroquia San Vicente de Paúl para efectos de la recolección de
233 basura con ocasión de los festejos que organizan en honor a San Isidro Labrador
234 para los días 26, 27 y 28 de mayo 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
235 **APROBADO.**



ACTA DE SESION ORDINARIA # 105 del 21 de mayo, 2018. **pág. 6**

236 1.3. Con las anteriores observaciones, **SE ACUERDA:** Con los votos afirmativos de las
237 regidoras y regidor Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny
238 Chinchilla Barboza aprobar el acta de sesión extraordinaria #050 del 25 de abril, 2018.

239 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

240 **2. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA #51 DEL 1 DE MAYO 2018.**

241 2.1. No se le hacen observaciones y finalmente, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los
242 votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris
243 Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza ,
244 aprobar el acta de sesión extraordinaria #051 del 1 de mayo. **ACUERDO**

245 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

246 **ARTICULO IV. LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA.** Leída y analizada la
247 correspondencia se tramita de la siguiente forma:

248 **1. ASAMBLEA LEGISLATIVA. Diputada Paola Vega Rodríguez se pone a disposición.**

249 Oficio PVR-PAC-004-2018 del 15 de mayo, 2018, mediante el cual la citada se pone a
250 disposición de la Alcaldía y del Concejo Municipal para fortalecer el desarrollo en sus
251 comunidades de manera equitativa y trabajar en conjunto por lograr un país con mejores
252 oportunidades para todas y todos, su despacho es un despacho abierto donde fomentan la
253 participación ciudadana en todas sus dimensiones. Se toma nota.

254 **2. ASOCIACION COSTARRICENSE DE LA CIENCIA DEL SUELO. Invitan a curso,**
255 **planificación del uso de tierras agrícolas.** Invitación al curso Teórico Práctico
256 planificación del uso de Tierras Agrícolas y manejos sostenible del suelo, con base en su
257 productividad. A realizarse del 28 al 30 de mayo en el Hotel Crowne Plaza. Se toma nota.

258 **3. FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Resolución sobre audiencias**
259 **ante sesiones del Consejo Directivo.** Oficio DEFMC-078-2018 DEL 16 de mayo, 2018 en
260 la cual comunican acuerdo de sesión 26-2018 en el sentido de aprobar propuesta de si la
261 Federación no cuenta con audiencias programadas para la Sesión del Consejo Directivo
262 cada municipalidad que reciba una sesión de la Federación se comprometa a cubrir este
263 espacio de audiencias ya sea con grupos de la comunidad o proyectos que quieran
264 compartir, que nos vayan a enriquecer como Federación y como municipalidad, la misma es
265 coordinada con la Dirección Ejecutiva de la Federación. Se toma nota.

266 **4. INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL. Invitación a capacitación**
267 **formación de facilitadores en derechos humanos.** Correo electrónico mediante el cual
268 cursan invitación a capacitación de Formación de facilitadores en derechos humanos cuyo
269 objetivo es formar facilitadores a nivel nacional en temas de los 30 derechos humanos a
270 través de herramientas eficientes y eficaces para ser promotores de los valores incluidos en
271 la Declaración Universal De Los Derechos Humanos de las Naciones Unidas con el fin d
272 replicarlo a nivel cantonal y distrital, dirigido a autorizadas municipales y encargados de
273 capacitación municipal personal encargado de promoción municipal miembros del CPJ,
274 representantes menor de edad y personal encargado de la oficina de niñez y adolescencia u
275 oficina de la mujer. Se adjunta cronograma de las Fechas y sedes correspondiendo a
276 Cartago el 22 de mayo en el Centro Cívico de Cartago. En un horario de 8:00 am. A 3:00
277 p.m. Se toma nota

278 **5. MUNICIPALIDAD DE ALVARADO.**

279 **5.1. ACUEDUCTO.**

280 **5.1.1. Propuesta sobre procedimiento para utilizar en audiencia de consulta para**
281 **aprobación pliego tarifario.** Oficio IAMA-010-05-2018 del 15 de mayo 2018
282 suscrito por la Ing. Natali Quesada Víquez, mediante la cual informa sobre la
283 indagación para el procedimiento a seguir con respecto a la publicación de las



284 nuevas tarifas del Acueducto, adjuntando en detalle las propuestas de acuerdos
285 necesarios, y el procedimiento a seguir.

286 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor,
287 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén
288 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, **1.** Remitir por correo electrónico esta
289 información a fin de que sea analizada con detenimiento su contenido. **2.** Trasladar este
290 documento a los miembros del concejo por correo electrónico a fin de definir en próxima
291 sesión ordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

292 **5.1.2. Instan a realizar una sesión extraordinaria para exposición del Diagnóstico**
293 **del Sistema Actual del acueducto Municipal.** Oficio IAMA-011-05-2018 del 15 de
294 mayo suscrito por la Ing. Natali Quesada Víquez, Ing. Del Acueducto en la cual en
295 atención al seguimiento sobre el oficio SMA-ACMA-170-03-2018 solicita estudiar la
296 posibilidad de realizar una sesión extraordinaria para que funcionarios del IFAM
297 expongan el Diagnóstico del Sistema Actual del Acueducto Municipal ante este
298 Concejo, como parte de la entrega del producto 1 del Contrato de los Servicios de
299 Asistencia Técnica y remiten propuesta para el 31 de mayo, 2018.

300 **5.1.2.1.** Propone la regidora Ma. Del. Carmen Arce Alvarado quien Preside que
301 la atención sea en una sesión extraordinaria y propone sea para el próximo jueves 7 de
302 junio, 2018 propuesta que somete a votación, finalmente, **SE ACUERDA:** En forma
303 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce
304 Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla
305 Barboza, **1.** Programar sesión extraordinaria a fin de atender funcionarios del IFAM, para
306 la exposición sobre el Diagnóstico del Sistema Actual del Acueducto el próximo 7 de
307 junio a partir de las 4:00 p.m. **2.** Convóquese a dicha sesión a los funcionario del Depto.
308 de Acueducto correspondientes y los del IFAM para lo de su competencia en este caso.
309 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

310 **5.2. CONTROL CONSTRUCTIVO. Traslado de solicitud de visado de la Sra. María**
311 **Ileana Aguilar.** Oficio DCC-MA-066-05-2018 mediante la cual remite solicitud de visado
312 que realiza la Sra. Ma. Ileana Aguilar el 16 de mayo del presente año para segregare un
313 lote de 2.120 m2 de la finca 43901-002 y 004 cuyos propietarios son las sociedades
314 Aguidur Agrocomercial del Norte SA y Agropecuaria Vegetales del Irazú Limitada.
315 Además informa sobre el interés de la Asociación Pro construcción de desarrollo y
316 mantenimiento de obras comunales de Irazú ya que se desea la construcción de un
317 salón multiuso para la comunidad de Irazú y desean desarrollar el proyecto Agro
318 ecoturístico y de conservación.

319 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
320 regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén
321 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, trasladar la nota a la atención de la comisión de
322 Plan Regulador **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

323 **5.3. CONTADOR MUNICIPAL. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio e**
324 **incidente de nulidad de actuaciones y resoluciones contra acuerdo visible en art.**
325 **VII, Punto 1 inciso 4, 5 y6 de sesión 103. Recurso.** Recurso interpuesto el cual dice:

326 “ **EXP. 01-2017**

327 **RECURSO REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO e INCIDENTE DE**
328 **NULIDAD DE ACTUACIONES Y RESOLUCIONES**



329 **Contra: Acuerdo visibles en los Artículo VII, Punto 1 incisos 4,5 y 6, tomado en la sesión**
330 **No 103 del 7 de mayo de 2018**

331 **INTERPONE: Lorenzo Jiménez Arias**

332 **CONTRA: Concejo Municipal de Alvarado**

333 Señores

334 Concejo Municipal de Alvarado

335 Presente.

336 Estimados señores:

337 El suscrito Lorenzo Jiménez Arias, mayor de edad, casado, Contador Municipal de Alvarado,
338 cédula de identidad número 1-0901-0807, vecino de Pacayas, Alvarado, me presento ante
339 ustedes con todo respecto a interponer los recursos de revocatoria y apelación en subsidio e
340 incidente de nulidad con base en los artículos 11 de la Constitución Política 154 y 156 del
341 Código Municipal y 49, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil, 1, 280,
342 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública en lo conducente,
343 de forma parcial en contra de los acuerdos visibles en Artículo VII, Punto 1 inciso 4, 5 y 6,
344 sobre dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión No 103 del 7 de
345 mayo de 2018, que fuera notificados al suscrito mediante correo electrónico el 9 de mayo de
346 2018, por cuanto son nulos de pleno derecho por lo motivos que se indicarán, así como la
347 violación al Debido Proceso, Principio de Legalidad Constitucional, y sin perjuicio de lo que
348 posteriormente alegare en el momento procesal oportuno, por los siguientes motivos:

349 **I. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL ORGANO DIRECTOR, NULIDAD**
350 **ABSOLUTA Y MANIFIESTA.**

351 1. Tal y Que tal y como consta se interpuso recurso de apelación en contra de la resolución de
352 las dieciséis horas del 7 de mayo de 2018, que resuelve la recusación e incidente de nulidad de
353 actuaciones y resoluciones. Al respecto se observa como punto de partida que la Regidora
354 Maria del Carmen Arce Alvarado es miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
355 Municipalidad de Alvarado, quien valga a decir es miembro a la vez del Órgano Director del
356 Procedimiento. Como puede verse es quien es parte de la recomendación en el órgano director
357 y quien resuelve la recusación en la misma Comisión de Jurídicos. Es decir demuestra que no
358 existe la imparcialidad que debe operar tanto en primera como en segunda instancia. Es juez y
359 parte. Esto hace nulo el acuerdo aquí impugnado y las normas mínimas del debido proceso.
360 Inclusive se dice:

361 *“Informa la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado que el jueves pasado no dio*
362 *tiempo para atender otros asuntos solamente este asunto, y para hoy había reunión*
363 *pero la regidora Manieanela no podía venir más temprano por lo que hay que volver*
364 *a reunirse para continuar con los temas trasladados”*

365 2. Que ello acredita la actuación la violación del Principio del Juez de Segunda Instancia y por
366 ello el acuerdo aquí impugnado es nulo de pleno derecho.

367 3. Que además de ello, la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado, se encuentra recusada y
368 que el Concejo Municipal no ha resuelto la recusación planteada, sino que lo remitió al órgano
369 director y ello también es violatorio de al debido proceso Tal y como se indicó en su
370 oportunidad el suscrito Lorenzo Jiménez Arias es dependiente del Concejo Municipal, deben
371 observarse las disposiciones correspondientes en esta materia. En este sentido el artículo 90
372 inciso 3 de la ley General de la Administración Pública, por lo cual la actual integración del
373 órgano director resulta ilegal ya que conforme lo ha indicado la Procuraduría General de la
374 República existen reglas claras y precisas de cómo puede integrarse un órgano director:
375 Observamos que si existe una nulidad absoluta en cuanto a la integración del mismo, ya que
376 para efecto de llevar a cabo el procedimiento ordinario debe recaer en la figura del Secretario
377 del Concejo Municipal y así lo ha determinado el artículo **90 inciso e) de la Ley General de**



378 la **Administración Pública**, que resulta aplicable al caso. Por lo cual todo lo actuado por el
379 actual órgano director resulta nulo de pleno derecho. Máxime que no existe a este momento
380 un reglamento municipal interno que delegue este tipo de situaciones en materia de acoso
381 laboral y o sexual. Por lo cual cualquier conformación del órgano director debe estar y formar
382 parte de la Secretaria del Concejo Municipal. Para tal efecto el pronunciamiento C 294-2004 del
383 15 de octubre de 2004 ha indicado en lo que interesa:

384 “ Propiamente, sobre el nombramiento del órgano director, la jurisprudencia administrativa ha
385 reiterado que dicha potestad corresponde al órgano decisor, es decir, aquel con la potestad para
386 decidir el asunto mediante el dictado del acto final del procedimiento.

387 “ (...) En cuanto al nombramiento del órgano director, este Organismo Asesor ha sido claro, en su
388 jurisprudencia, en el sentido de que el nombramiento del órgano director de un procedimiento
389 administrativo le corresponde al órgano decisor del procedimiento.

390 Esto es, el órgano competente para dictar la decisión final en un asunto determinado es el que
391 debe decidir iniciar un procedimiento administrativo, pudiendo delegar la instrucción de éste en
392 un órgano director del procedimiento. En este sentido se ha indicado:

393 “...debe precisarse que los órganos decisorios son los que, en principio, tienen la competencia
394 para instruir los procedimientos administrativos que ellos decidan iniciar; Pero, este Organismo
395 Asesor, ha admitido la tesis de que mediante la utilización de la figura de la delegación, los
396 órganos decisorios deleguen la instrucción de procedimiento en un órgano director.” (Dictamen C-
397 261-2001 de 27 de setiembre del 2001) (Nota: La obligación de que el órgano competente para
398 emitir el acto final es el que debe nombrar el órgano director del procedimiento y las atribuciones
399 de éste pueden consultarse, entre otros, los siguientes pronunciamientos: C-173-95 de 7 de agosto
400 de 1995, C-055-96 de 12 de abril de 1996, C-062-96 de 2 de mayo de 1996, C-065-96 de 3 de
401 mayo de 1996 y C-088-96 de 7 de junio de 1996) **(C-343-2001 11 de diciembre del 2001)**

402 En el caso de los órganos colegiados, como lo son los Concejos Municipales, la instrucción del
403 procedimiento puede ejercerla el Concejo mismo, o bien, delegarla en la figura del Secretario Municipal, de
404 conformidad con el numeral 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública en relación con el
405 numeral 53 del Código Municipal:

406 “(...) se adiciona el dictamen C-261-2001 del 27 de setiembre del 2001, en el sentido de que el
407 Concejo Municipal puede conocer, instruir y resolver un determinado procedimiento
408 administrativo, o bien delegar la instrucción del procedimiento en su secretario.

409 (...)” **Procuraduría General de la República. Dictamen número C-122-2004 de 22 de abril de**
410 **2004.** (Lo resaltado no es del original)

411 Así las cosas solamente el Concejo Municipal puede delegar en el órgano de la Secretaria
412 Municipal, o bien este integre el órgano director.

413 4. Que igualmente encontramos que el órgano director del procedimiento fue en primer lugar
414 nombrado por los regidores y regidores que quedaron en el mismo órgano director, es decir
415 son juez y parte y en este sentido la Procuraduría a indicado en su dictamen C-277-2005 lo
416 siguiente, en lo que interesa:

417 “ ...En el caso que nos ocupa, se desprende que el Concejo Municipal actuó en contravención a lo
418 indicado, esto es, delegó la instrucción del procedimiento en un órgano director integrado por tres
419 regidores municipales, sin que conste en el expediente administrativo, acto motivado alguno, que justifique
420 la delegación de la competencia en personas distintas a la figura del Secretario.

421 En ese sentido, reiteramos que el Ordenamiento prevé que sea al secretario del órgano colegiado a quien se
422 le delegue la fase instructiva del procedimiento, figura que no es asimilable con la de los regidores
423 municipales. Consecuentemente, debe precisarse que, tratándose de los Consejos Municipales, dicho
424 órgano puede instruir por sí mismo -en pleno- un procedimiento administrativo, pero no puede delegar
425 dicha competencia en uno o varios de sus miembros, toda vez que, tal situación contraviene el artículo 90
426 inciso e) referido. “

427 Así las cosas, en el caso de estudio, el acto de nombramiento del órgano director encuentra un vicio de
428 nulidad al contravenir el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública. Por lo cual
429 todas las resoluciones tomadas por el órgano director desde el Artículo VII Punto 2, punto 2.13 de la sesión
430 080 del 20 de noviembre de 2017 son nulas de pleno derecho y por ende la responsabilidad personal del
431 funcionario que actué contrario a la ley. Por ello los señores regidores nombrados ante el órgano director



432 actúan contrario a derecho a saber Johnny Chinchilla Barboza y Maria del Carmen Arce Alvarado no
433 pueden actuar en este proceso.

434 Lo anterior no ha sido resuelto por el órgano decisor competente, es decir el Concejo Municipal de
435 Alvarado.

436 **II. SOBRE LA ILEGALIDAD DEL ACUERDO TOMADO EN EL ARTICULO VII**
437 **PUNTO 1 INCISO 4,5,6 TOMADO EN LA SESIÓN No 103 DEL 7 DE MAYO DE 2018**

438 1. Que tal y como consta el Artículo aquí impugnado, consta como la Comisión no analizó
439 todos y cada uno de los puntos cuestionados en el recurso de apelación, conforme lo que
440 establece el artículo 155 del Código Procesal Civil, establece que el juzgador, o en este caso
441 debe resolver todas y cada una de los puntos expuestos en el recurso, pero que además debe
442 resolverse en tiempo y forma antes de realizar las demás partes del proceso , e inclusive no se
443 señaló no fue analizada la prueba documental y la prueba testimonial evacuada y asi consta en
444 el dictamen. Estos yerros procesales, en adición de la participación de la regidora que fuera
445 recusada en su oportunidad y que el Concejo Municipal no hay resuelto en su momento deja
446 al suscrito en la más clara indefensión.

447 2. Que observamos que la Comisión de Jurídicos además, no resolvió y evadió su deber de
448 recomendación sobre:

449 a. El plazo de competencia para resolver la recusación del Director sobre el artículo 64
450 del Código Procesal Civil que es un plazo perentorio.

451 b. Esta representación considera que el órgano director no resuelve el fondo, YA QUE NO
452 ERA COMPETENTE MATERIALMENTE por cuanto el plazo dado de tres días para
453 resolver era perentorio, sino que no actuó conforme a las reglas de la sana critica racional,
454 ya que no hubo ni siquiera valoración de la prueba testimonial y documental.

455 c. La carencia de una declaración de hechos probados o no, con relación a la prueba
456 aportada. Sino que se dicta con el fin de mantener todo lo actuado y justificar el
457 procedimiento seguido. Ya que la lógica impone resolver en un primer momento la
458 recusación para poder, seguir el procedimiento administrativo

459
460 d. Una análisis de os documentos aportados y la prueba testimonial que no fue valorada,
461 no consta esta en resolución impugnada ya que omite señalar clara y abiertamente que el
462 suscrito Lorenzo Jiménez Arias, aportó prueba documental fehaciente sobre la denuncia
463 que se interpuso ante la Contraloría General de la República por la situación que se diera
464 con la disposición de recursos municipales donde estaba vinculada la recusada y esta
465 debía apartarse del conocimiento del presente asunto.

466
467 e. Evade pronunciamiento sobre la **denuncia administrativa que a este momento el**
468 **suscrito no tiene una resolución y que sin lugar a dudas puede jarear represalias,**
469 prueba que fue presentada ante el órgano decisor, e inclusive se manifestó que era una
470 situación “declarada por el Concejo Municipal de Alvarado” secreto. Ello implica que por
471 parte de la recusada no exista la parcialidad necesaria en este asunto. Ello no puede
472 llamarse como indican los dos miembros del órgano director de “**desavenencias propias**
473 **y normales en la gestión administrativa**”. En este sentido, consideramos que
474 efectivamente se compromete la imparcialidad de la recusada y por ende la violación de la
475 garantía del debido proceso legal. Con ello no se garantiza la idoneidad, la imparcialidad y
476 equidad en la administración de justicia todo ello al existir. Maxime que el órgano director
477 no analizó la prueba aportada como la testimonial en donde claramente consta la
478 enemistad grave, y la no existencia de la objetividad e imparcialidad requerida para este
479 asunto. Ahora bien el órgano director reconoce **que debió suspenderse** todo hasta que
480 resolvieran la presente articulación y con ello se acredita la violación del debido proceso,
481 en perjuicio del investigado.
482



ACTA DE SESION ORDINARIA # 105 del 21 de mayo, 2018. **pág. 11**

483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531

SOBRE LA NULIDAD POR NO REALIZAR Y DESVIAR EL FIN DEL ACTO:

Se impone reiterar que destacar que la Administración Pública encuentra uno de sus pilares fundamentales en el principio de legalidad, según el cual, las diversas conductas que esta pretenda desplegar se encuentran supeditadas a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar.

En este sentido, los numerales 11 de la Constitución Política y su homónimo el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, en su orden, en lo conducente disponen:

“Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”

Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

Referente al tópico en análisis, la jurisprudencia patria ha señalado:

“El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho. En este sentido, todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación, ejecutando no sólo el mandato del legislador, sino además, complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal, sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por las normas superiores. Por otro lado, en su fase negativa, el principio se proyecta como límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier actuación suya, deberá ajustarse a la norma de grado superior, so pena de invalidez.” (Resolución N° 274-2005 SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del seis de julio del dos mil cinco).

Así las cosas, no cabe duda que el acto administrativo cuestionado en este recurso debe ser ajustados a derecho y subsanados, ya que no cumplen con el fin público que le endilgó el ordenamiento jurídico, puntualmente, la Ley General de la Administración Pública, que establece el procedimiento administrativo previo conforme lo dicta la Sala Constitucional conforme los artículos 90 inciso e) 280, siguientes y concordantes, siendo un deber ineludible de Concejo Municipal, declarar nulo lo indicado y disolver el órgano director resolver de previo y con especial pronunciamiento.

Así las cosas solicitamos se procesa a anular todo lo actuado ante las nulidades indicadas y solicitamos acoger el recurso, en caso contrario solicito admitir el recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

PRUEBA.

Ofrecemos la siguiente prueba documental

a) Los documentos indicados y solicito copia del acta No 45- 2018, extraordinaria, en donde consta la investigación realizada y mi relación al caso.



532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580

PETITORIA

Solicitamos que se dicte resolución se acuerde:

1. Anular el acuerdo impugnado Artículo VII, Punto 1 inciso 4, 5 y 6, sobre de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión No 103 del 7 de mayo de 2018, y acoger la recusación de la señora Marjorie Hernández Mena y todos los actos realizados por ella en la investigación del Órgano Director
2. Que se pronuncien sobre todos y cada uno de los puntos puestos a consideración en el Recurso de Apelación de los resuelto por el Órgano Director
3. Que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la recusación planteada en contra de los miembros regidores del Órgano Director que a este momento no se ha pronunciado ni resuelto.
4. Que al existir una clara y abierta violación del artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública y ante la imposibilidad legal de regidores puedan integrar órganos directores, solicito anular todo lo actuado y devolver el expediente ante el Concejo Municipal, ya que no se puede delegar en regidores del Concejo Municipal las funciones de un órgano director.
5. En caso de rechazar el presente recurso de revocatoria se admita el recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda

NOTIFICACIONES

Cito lugar para recibir notificaciones al fax 2551-1778, o bien como segundo lugar al correo gsilesky@gmail.com.

Cartago, 15 de mayo de 2018

Lorenzo Jiménez Arias

Contador Municipal

cc. Lic. Gustavo Silesky Jiménez. 9

ARTICULO VII: INFORME DE COMISIONES 1. Se conocen informes de comisión de la siguiente forma: “COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS. Fecha de reunión 3-05-2018 3:15 p.m-5:10 p.m. Registro de Asistencia de miembros: José Martín Guillén Fernández, Marianela Barquero Castro, Ma. Del Carmen Arce Alvarado. Registro de Asistencia de Asesores: Lic. Silvia Navarro. ASUNTOS TRATADOS. Tema Único, documento enviado por Lorenzo Jiménez Arias, Contador municipal, con el Recurso de apelación en subsidio en Recusación e incidente de Nulidad de actuaciones y Resoluciones. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE N° 01-2017 INVESTIGADO: LORENZO JIMENEZ ARIAS RESOLUCIÓN N°001-2018. Municipalidad de Alvarado. Órgano Decisor de Procedimiento Administrativo. Alvarado, al ser las dieciséis horas del siete de mayo del dos mil dieciocho. RECURSO DE RECUSACIÓN CONTRA MARJORIE HERNANDEZ MENA El Concejo Municipal de Alvarado, en condición de Órgano Decisor del presente Procedimiento Administrativo, con las competencias derivadas del 169 de la Constitución Política, artículo 13 del Código Municipal, artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, artículos 49, 53 y concordantes del Código Procesal Civil y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procedemos a resolver el recurso de apelación en subsidio planteado en la recusación contra Marjorie Hernández Mena, como miembro del Órgano Director del presente Procedimiento y consecuentemente la Nulidad de actuaciones y resoluciones en las que haya participado la aquí recurrida. RESULTANDO: PRIMERO. Que el 27 de abril del 2018 al ser las trece horas con treinta minutos, el señor Jiménez Arias presentó en la Secretaria Municipal el recurso de recusación contra la señora Hernández Mena como miembro del Órgano Director del presente Procedimiento Administrativo. SEGUNDO. En el presente Procedimiento se han observado todas las



ACTA DE SESION ORDINARIA # 105 del 21 de mayo, 2018. **pág. 13**

581 disposiciones y principios de ley. CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 236,
582 266, 268 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, la Recusación
583 planteada contra la señora Marjorie Hernández Mena con fecha del 18 de diciembre del 2017,
584 no cumplía con los requisitos legales para la interposición, tal como se hizo constar en la
585 Sesión N°** del 26 de febrero del 2018, el recurso planteado NO ERA ADMISIBLE, por
586 carecer la recusación de prueba contundente, ya que tal como indicó el RECURRENTE en el
587 documento fechado el 18 de diciembre del 10

588

589 2017 proporcionaría la prueba, sin embargo, nunca constó la recepción de la misma para
590 mejor resolver. Siendo así lo antes dicho, no se logra demostrar mediante prueba fehaciente,
591 real y cierta, lo dicho por el señor Jiménez Arias sea un hecho comprobado o bien probado
592 ante instancia correspondiente, por el contrario, se ha querido desvirtuar la finalidad de este
593 Procedimiento Administrativo, pues aportar prueba confesional es un método para probar un
594 hecho, que no debe ni puede determinarse dentro de este Procedimiento, pues tiene como
595 objetivo determinar la VERDAD REAL DE LOS HECHOS IMPUTADOS, que
596 eventualmente podrían ser motivo para aplicar o no sanciones; no concurriendo que dentro del
597 mismo Procedimiento Administrativo se intente evidenciar otros hechos ajenos al objeto del
598 presente Procedimiento, donde ya la legislación nacional prevé las vías correspondientes. De
599 tal manera, el RECURRENTE no logra demostrar ante este Órgano Decisor una prueba
600 contundente y fehaciente, donde consten los supuestos hechos denunciados, puesto que no
601 hizo acompañar la prueba al escrito de Recusación con fecha del 18 de diciembre del 2017, tal
602 como lo indica el 236 de la Ley General de la Administración Pública. Sobre la recusación la
603 Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en Resolución N° 000735-F-2007 del ocho de
604 octubre del dos mil siete indicó: “Es conocido que este instituto procesal, tiene por objeto
605 impugnar legítimamente la actuación por competencia de un juez en un proceso, cuando una
606 parte considera que no es apto porque su imparcialidad está en duda. Se trata de una
607 afectación a las condiciones intuitu personae, que debe el juzgador para el cumplimiento de su
608 cargo, bajo los parámetros de tanto la Constitución como la Ley prevén. Un aspecto
609 importante es que la regla en la materia correspondiente a que las causales de recusación
610 vienen a estar regladas mediante norma escrita, debidamente positivizados, correspondiendo a
611 supuestos taxativos, de manera que el juzgador y las partes las puedan verificar sin mayores
612 dificultades y obviamente sin requerir ninguna interpretación.” Además, es de mayor atención
613 indicar que el escrito de Recusación con fecha del 18 de diciembre del 2017 que alega no fue
614 resuelto, no fue presentado en la SEDE del Órgano Director -siendo esta la Municipalidad de
615 Alvarado-, por lo que en principio no debió ser incorporada al expediente, pues no fue
616 enviada por un medio idóneo autorizado por el Órgano Director o el Órgano Decisor, al no
617 ingresar a un sistema de recepción de la Municipalidad, si no a otra dependencia ajena a ella y
618 en un día inhábil, en vista que la Municipalidad se
619 encontraba en periodo de vacaciones. Aunado a ello, tal como se indicó supra, el recurrente no
620 aportó ni hizo llegar la prueba contundente que indicó es el mismo escrito que proporcionaría,
621 dicha prueba en la que constatarían los hechos como probados y ciertos, de las supuestas
622 situaciones que motivaron la recusación. Este Órgano Decisor concluye que, al no constar en
623 el expediente, ni en los recursos presentados una prueba incuestionable, que nos haga
624 determinar que se ha llegado a vislumbrar algún hecho probado, que sustente lo denunciado
625 en la recusación planteada en contra de la Señora Hernández Mena, por lo cual considera que
626 la Recusación no es de recibo y debe rechazarse en todos sus extremos. POR LO TANTO: Se
627 rechaza el recurso de recusación interpuesto en contra de Marjorie Hernández Mena como
628 miembro del Órgano Director de este Procedimiento Administrativo y se confirma lo resultado
629 por el Órgano Director. Todo de conformidad a los artículos 11, 230, 236 y concordantes de la



630 Ley General de la Administración Pública. NOTIFÍQUESE.” (SIC) Sometido que fue a
631 consideración. 1. Informa la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado que el jueves pasado no
632 dio tiempo de atender otros asuntos solamente este asunto, y para hoy había reunión pero la
633 regidora Marianela no podía venir más temprano por lo que hay que volver a reunirse para
634 continuar con los temas trasladados. Además procede a hacer entrega del documento a la Sra.
635 Secretaria y solicita la firma de recibido. 2. EL regidor Johnny Chinchilla solicita que por
636 acuerdo se notificar ese texto al Contador y remitir copia del mismo al Órgano Director y que
637 se utilice solo una vía sea física y la digital es decir si se envía físico no enviarlo a correos. 3.
638 Indica la regidora Ma. Del Carmen Arce que sería el miércoles a primera hora por los tiempos
639 de respuesta, ya que mañana es feriado. 4. La regidora Presidenta somete a votación la
640 aprobación el informe de la comisión de Asuntos Jurídicos del 3 de mayo, 2018, tal y como
641 fue presentado. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras
642 y regidor Marianela Barquero Castro, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano
643 Serrano, Gilberto Gómez Orozco y José Martín Guillén Fernández aprobar el informe de
644 comisión de asuntos Jurídicos del 3 de mayo, 2018 tal y como fue presentado. ACUERDO
645 DEFINITIVAMENTE APROBADO. 5. La regidora presidenta somete a votación la solicitud
646 planteada por el regidor Johnny Chinchilla Barboza, sobre notificar al Sr. Lorenzo Jiménez
647 Arias SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor
648 Marianela Barquero Castro, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris 12

649
650 Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco y José Martín Guillén Fernández proceder a
651 notificar el informe de la comisión de Asuntos Jurídicos del 3 de mayo, 2018 al Sr. Lorenzo
652 Jiménez Arias, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. 6. La regidora Presidenta
653 somete a votación el notificar el citado informe al Órgano Director, SE ACUERDA: En forma
654 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Marianela Barquero Castro, Ma.
655 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco y José Martín
656 Guillén Fernández notificar copia del acuerdos anterior al órgano director respecto a la
657 aprobación del informe de la comisión de Asuntos Jurídicos del 3 de mayo, 2018 al Órgano
658 Director y notificación al Sr. Lorenzo Jiménez Arias. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
659 APROBADO.”

660 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del
661 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny
662 Chinchilla Barboza, 1. Trasladar dicho documento a la comisión de Asuntos Jurídicos. 2. Se
663 convoca a la comisión de asuntos jurídicos para mañana 22 de mayo 2018 a partir de las 2:30
664 p.m. 3. Se solicita al Sr. Alcalde proceder a coordinar lo pertinente para el transporte de la Lic.
665 Silvia Navarro, Asesora Legal. Comuníquese. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

666 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del
667 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny
668 Chinchilla Barboza, 1. Incluir en la sesión extraordinaria del próximo jueves 24 de mayo 2018 en
669 la agenda los puntos de temas urgentes como (informe de comisión de asuntos jurídicos sobre
670 el documento enviado por el Sr. Contador, sobre el convenio de cesión y administración de
671 centros deportivos del CCDRA y si llegasen documentos sobre partidas específicas. **ACUERDO**
672 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

673 **5.4. SECRETARIA MUNICIPAL.**

674 **5.4.1. Reenvío del convenio de cesión administración y mantenimiento de**
675 **instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de**
676 **Alvarado y el comité cantonal de Deportes y Recreación.** Correo electrónico
677 del 16 de mayo, dirigido a los miembros de este Concejo mediante el cual se da



678 seguimiento al tema del convenio de cesión de administración y mantenimiento de
679 instalaciones deportivas y recreativas de Alvarado.

680 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
681 regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín
682 Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, trasladar a la comisión de asuntos
683 jurídicos **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

684 **5.4.2. Reenvío de documento recibidos de Proveduría sobre compra de**
685 **materiales de proyectos de la UTGV.** Correo electrónico de fecha 16 de mayo
686 2018 mediante la cual se reenvía la documentación correspondiente a oficio
687 PMA112-05-2018 Sobre el trámite para la compra de materiales requeridos por la
688 UTGV.

689 **Sobre el particular se indica por parte de los presentes que el documento**
690 **enviado no lo han leído. Por tanto, SE ACUERDA:** En forma unánime, con los
691 votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado,
692 Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla
693 Barboza, trasladar nuevamente el documento para el próximo lunes. **ACUERDO**
694 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

695 **5.5. ORGANO DIRECTOR. Solicitan dar respuesta a los documentos enviados por**
696 **Lorenzo Jiménez Arias (Recursos de Apelación) por corresponder al Concejo.**
697 Nota de fecha 21 de mayo 2018 suscrita por los señores Johnny Chinchilla Barboza,
698 Coordinador, Marjorie Hernández Mena, Vicealcaldesa, María del Carmen Arce
699 Alvarado, Secretaria en el cual comunican: *“Para su información y trámites*
700 *correspondientes, nos permitimos como Órgano Director de dicho Concejo hacer de su*
701 *conocimiento la necesidad de que le den respuesta a documentos enviados por*
702 *Lorenzo Jiménez Arias, nos hacen falta algunos en el expediente, pues de lo contrario*
703 *no podríamos emitir la Resolución Final, a sabiendas de que los Recursos de*
704 *apelación le corresponden al Concejo y los Recursos de Revocatoria, al ORGANO*
705 *Director. Las respuestas de estos documentos que brindó este Organo Director se*
706 *encuentran en los (Folios #217 al 221, este corresponde a la conformación del órgano*
707 *Director), (Folios #222 al 226, corresponde al nombramiento de los regidores Carmen*
708 *Arce y Jonny Chinchilla como Organo Director), y del folio #417 a 420, corresponde a*
709 *tres puntos./ Sin otro en particular, se suscriben de ustedes sus atentos y seguros*
710 *servidores.”* (SIC)

711 **Sometido que fue a consideración dicho documento** Propone la regidora Ma. Del
712 Carmen quien preside, remitir el mismo a la atención de la comisión de Asuntos
713 Jurídicos. Luego que lo somete a votación **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos
714 afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano
715 Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, trasladar el citado
716 documento a la atención de la Comisión de Jurídicos a fin de que la Asesora Legal instruya lo
717 pertinente a los oficios que ha enviado el Sr. Lorenzo Jiménez Arias, conforme lo recomienda el
718 Órgano Director. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

719 **6. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Solicitan al Presidente de la República revisar el**
720 **decreto #40864 relativo al Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas**
721 **Terrestres y en su defecto se valore la posibilidad de revertir el mismo en razón de**
722 **ser contraproducente para las comunidades como topes y actividades recreativas ,**
723 **gracias a los cuales se perciben ingresos económicos que permiten desarrollar**
724 **proyectos de bienestar social en lugares que en su mayoría son de escasos recursos**



ACTA DE SESION ORDINARIA # 105 del 21 de mayo, 2018. pág. 16

725 siendo estas actividades sus únicos medios para recaudar fondos. Correo
726 electrónico mediante la cual se comunica oficio MSCCM-SC-0832-2018 DEL 15-05-
727 2018 mediante el cual se comunica el citado acuerdo correspondiente a sesión 31-
728 2018 del 14 de mayo.

729 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma.
730 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y
731 Johnny Chinchilla Barboza, Apoyar el acuerdo de sesión #31-2018 de la Municipalidad de
732 San Carlos donde Solicitan al Presidente de la República revisar el decreto #40864 relativo
733 al Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas Terrestres y en su defecto se
734 valore la posibilidad de revertir el mismo en razón de ser contraproducente para las
735 comunidades como topes y actividades recreativas , gracias a los cuales se perciben
736 ingresos económicos que permiten desarrollar proyectos de bienestar social en lugares que
737 en su mayoría son de escasos recursos siendo estas actividades sus únicos medios para
738 recaudar fondos **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

739 **7. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. Boletín Acción Municipal #4-2018.**
740 Remiten el citado boletín correspondiente al mes de abril 2018. Se toma nota.

741 **8. VECINOS. Solicitan cita para juramentación.** Nota suscrita por 6 vecinos de Barrio El
742 Presidio mediante el cual comunican que han formado un nuevo comité para gestionar la
743 mejora del camino y solicitan una audiencia para la juramentación correspondiente.

744 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma.
745 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y
746 Johnny Chinchilla Barboza, trasladar la nota a la atención de Lilliam Gómez de la UGV a
747 fin de que se proceda con la capacitación del grupo y una vez sea capacitado se informe
748 para otorgar el espacio correspondiente para su respectiva juramentación. Comuníquese.
749 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

750 **ARTICULO V MOCIONES.**

751 No se presentan.

752 **ARTICULO VI: INFORME DE COMISIONES**

753 No se presentan.

754 **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS**

755 **1. SINDICA LAURA LOPEZ GUTIERREZ.**

756 **1.1. CANALIZACION DE AGUAS.** Consulta al Sr. Alcalde sobre una construcción nueva
757 por la propiedad de Arnulfo Arias Serrano, consulto sobre la canalización de aguas y le
758 indicaron que no habían puesto tubos sino una maya y que eso correspondía al Banco
759 porque la propiedad de la par le correspondía al banco y lo que pusieron fue una maya,
760 por eso consulta si la ingeniera realizo inspección.

761 **1.1.1.** Consulta el Sr. alcalde si con los que habló fue con los de la empresa.

762 **1.1.2.** Le contesta que no, que el problema es que de donde Damaris Ramírez, cortan
763 unos lirios y la basura la tiran al caño y eso taque y se sale el agua a la calle y es
764 como un río y ayer ella paso por el lugar y habló con el hijo de Arnulfo Arias y le
765 indicó que eso le correspondía arreglarlo al banco porque es del lado de ellos
766 donde está taqueado.

767 **1.1.3.** Manifiesta el Sr. Alcalde que el habló con el Ing. Saúl Flores porque él les hizo
768 los planos y le pregunto sobre el diámetro de las alcantarillas y le contesto que las
769 alcantarillas estaban bien porque son de 18 pulgadas, el problema fue que la
770 empresa dejo cerca lastre y arena y la misma lluvia se la llevo y se tranco, se volvió
771 a salir el agua y volvió a romper en el sector del Caris, el mismo sábado como a
772 las 11:30 se coordinó con un bajob para abrir el paso porque carros pequeños no
773 pasaban y la recomendación es gestionar con el CONAVI unas cunetas revestidas



- 774 por ser ruta nacional. Ahí es fácil romper y solucionar el problema pero el problema
775 es reparar el daño y por ser ruta nacional.
- 776 **1.1.4.** Consulta la Sindica si se puede hacer algo mientras el CONAVI atiende eso es
777 frente a la cancha sintética.
- 778 **1.1.5.** Manifiesta el Sr. Alcalde que el problema lo está haciendo la misma empresa que
779 anda colocando tubos por dejar el material y la lluvia lo arrastra, además se
780 compromete a mañana con un par de peones atender ese punto.
- 781 **1.1.6. Finalmente sometido que fue a consideración. SE ACUERDA:** En forma
782 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce
783 Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny
784 Chinchilla Barboza, remitir atenta nota al CONAVI a fin de solicitarles atender la
785 limpieza de las cunetas en el sector del frente de la cancha sintética de Pacayas
786 para evitar mayor daño en la carretera ya que el agua se desborda producto de
787 atascamiento de las alcantarillas en ese sector **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
788 **APROBADO.**
- 789 **1.2. VEHICULOS SOBRE ACERAS.** Recuerda que en un principio se había solicitado
790 enviar nota a Reinaldo Serrano Ramírez para evitar el estacionamiento de vehículos
791 sobre las aceras y frente a lavandería cuando descargan papa.
- 792 **1.2.1.** Se añaden varios comentarios por parte de los presentes sobre el caso de las
793 ventas que se ubican especialmente los fines de semana por lo que se indica que
794 es bueno indagar si posee patente, y que aunque tengan patente no pueden
795 obstruir el paso por la acera para los peatones y que se puede coordinar con el
796 tránsito o la Fuerza Pública para evitar esas acciones y se insta a revisar la ley de
797 tránsito.
- 798 **1.2.2. Finalmente, SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las
799 regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano,
800 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, solicitar al área de
801 patentes pasar informe sobre las patentes inscritas a nombre de Reinaldo Serrano
802 Ramírez a fin de tener claro si tiene permiso para ventas. **ACUERDO**
803 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. (1:29:50)**
- 804 **2. REGIDORA DAMARIS SERRANO SERRANO.**
- 805 **2.1. DERRUMBE SOBRE RUTA 402.** Manifiesta que ya inician los aguaceros y hay un
806 derrumbe sobre la ruta 402 frente a la finca de Abdenago Montero por el sector del
807 Birris frente al tanque de captación de Cot. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los
808 votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris
809 Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, Solicitar
810 al CONAVI, atender el retiro un derrumbe sobre la ruta 402 frente a la finca de
811 Abdenago Montero por el sector del Birris frente al tanque de captación de Cot.
812 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (1:36:02)**
- 813 **3. REGIDOR JOHNNY CHINCHILLA BARBOZA.**
- 814 **3.1. RECURSOS DE LA 9319.** Consulta al Sr. Alcalde cómo van los recursos de la 9329 si
815 ya llegaron.
- 816 **3.1.1.** Contesta el Sr. Alcalde que esta el desembolso programado para el 25 de mayo,
817 y han estado coordinando de varias formas para agilizar el mismo.
- 818 **3.2. MEJORAS PARA MEJORAS EN EL TECHO DEL PALACIO MUNICIPAL.** Solicita al
819 Sr. Alcalde no tomar a mal su propuesta que consiste en hacer una coadyuvancia a fin
820 de que el techo del edificio que está bastante mal y cuando llueve y se vuelve riesgoso
821 no solo para los que laboran acá sino para quienes nos visitan, por ello su propuesta es
822 que los recursos de la liquidación se puedan disponer para cambiar el techo a la
823 Municipalidad porque el edificio se vuelve en condiciones precarias por correr el riesgo
824 de resbalarse imagínese si alguien viene a visitarnos y tiene un accidente acá.



ACTA DE SESION ORDINARIA # 105 del 21 de mayo, 2018. **pág. 18**

- 825 3.2.1. Contesta el Sr. Alcalde que la construcción de este edificio data del año 44 y no
826 sabe cómo conseguir el zinc porque el zinc que tiene es #26 de lo cual no hay en
827 el mercado actualmente que es muy fuerte y al pararse ni se dobla la canaletas,
828 considera que podría intentarse aplicar tornillos y hay una parte más crítica que es
829 en el sector este de este Salón de Sesiones, desde que se hizo esta parte se
830 colocaron canoas que considera no abastecen lo suficiente y se rebalsan. Mientras
831 usted hablaba pensaba en gestionar ante ayudas comunales del MOPT, bodega
832 por lo que propone se tome acuerdo para gestionar esa ayuda.
- 833 3.2.2. Seguidamente sometido que fue a consideración, **SE ACUERDA:** En forma
834 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce
835 Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín Guillén Fernández y Johnny
836 Chinchilla Barboza, remitir atenta solicitud al Depto. de Ayudas Comunales del
837 MOPT, Bodega 81 su ayuda para con esta Municipalidad a fin de poder cambiar el
838 zinc #26 deteriorado del edificio Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
839 **APROBADO.**
- 840 **4. REGIDOR JOSE MARTIN GUILLEN FERNANDEZ.**
- 841 4.1. **DERRUMBE.** Reporta otro derrumbe sobre la vía nacional que va hacia Buenos Aires
842 específicamente metros antes y después del Puente de piedra, así mismo sobre la
843 misma hay mucho hueco. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos
844 de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano, José
845 Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, solicitar al CONAVI, la
846 intervención en el retiro de derrumbes sobre la ruta 402 así como el mantenimiento de
847 la carretera por cuanto existen muchos huecos profundos y que con el invierno se
848 agrandan y representan mucho riesgo para los que transitan el lugar. **ACUERDO**
849 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 850 4.2. **CONSULTA.** Sobre una vecina de Cervantes que presentó una solicitud a ver si podía
851 vender su propiedad,
- 852 4.2.1. Se indica que es necesario revisar los datos pues ninguno recuerda de a donde
853 se encuentra si en jurídicos u otra comisión.
- 854 4.3. **MANTENIMIENTO LAVATORIO.** Indica que ha observado a personal municipal lavar
855 sus dientes con botellas de agua en el lavatorio, lo le ha parecido tal situación, que es
856 que el daño es muy grande que no se puede reparar.
- 857 4.3.1. Contesta el Sr. Alcalde que nadie le ha reportado nada.
- 858 4.3.2. Manifiesta que ya los ha observado desde la semana anterior y es importante
859 que puedan hacerse la higiene bucal
- 860 **5. JUAN FELIPE MARTINEZ BRENES.**
- 861 5.1. **RETIRO DE ARBOL RIESGOSO.** Indica que gracias al acuerdo tomado por este
862 concejo ya la JASEC procedió a retirar el árbol de pino en el sector de Fatalillo, para
863 ello se envió una grúa con un brazo para poder subir a una persona para derramar el
864 mismo de arriba hacia abajo, era un trabajo de mucho cuidado porque ahí pasaban 76
865 mil kilowatts y habían cables de todo lado hasta vinieron los del ICE pero al fin se quitó
866 el peligro tanto para las casas como para los peatones que cruzan el sector y ya se
867 puede hacer la ampliación de la acera a metro veinte. (1:47:33)
- 868 5.2. **CANALIZACION DE AGUAS EN BARRIO LOS ANGELES.** Informa que ya se
869 concluyó el canal que se estaba haciendo en Barrio Los Ángeles, ya se probó y está
870 funcionando bien, ya que cuando se rebalsaba se inundaba la vivienda de una Señora
871 ya por dicha se concluyó. Otro sector donde se han estado haciendo trabajos de
872 canales es en Capellades por la propiedad de Álvaro Rodríguez.
- 873 6. **CONCLUSION OUENTE PEATONAL HACIA VILLAS DEL BOSQUE.** Informa que ya se
874 concluyó el puentecito peatonal que se estaba construyendo hacia la Urbanización Villas del
875 bosque así como la acera ahí estuvieron anuentes a colaborar la Asociación de Desarrollo y



ACTA DE SESION ORDINARIA # 105 del 21 de mayo, 2018. **pág. 19**

876 os vecinos, con la acera se llegó hasta la vivienda de Andrés Varela la idea es terminarla
877 porque si el proyecto aún no ha terminado va haber mucha gente en el trayecto. Se
878 construyó ese puente peatonal con el sobrante de los dos puentes peatonales de Barrio
879 Los Ángeles, por parte de la Asociación de Desarrollo había enviado un soldador, y se
880 colocaron vallas.

881 **7. REGIDORA MA. DEL CARMEN ARCE ALVARADO**

882 **7.1. RECORDATORIOS.** Recuerda a la Sra. Secretaria enviar las copias de los acuerdos
883 de suspensión y lo de vacaciones del Sr. Lorenzo Jiménez Arias a la Sra. Kristel
884 Céspedes, así como acuerdos de la comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión 93.

885 **7.1.1.** Indica la Sra. Secretaria que le parece que esa parte si se le comunicó a él en un
886 documento que iban varios acuerdos.

887 **7.1.2.** Solicita la regidora Ma. Del Carmen se remita copia de ese documento enviado al
888 Sr. Lorenzo Jiménez al Órgano Director, sometiendo a votación el mismo.

889 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
890 regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, José Martín
891 Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, remitir copia de los documentos
892 que se enviaron al Sr. Lorenzo Jiménez Arias correspondiente de la sesión 93-
893 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

894 **ARTICULO VIII AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE. Sometido a consideración,**

895 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor Ma. Del
896 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén
897 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, autorizar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a lo
898 siguiente:

899 **1. PAGOS.** Girar orden de pago por los siguientes conceptos:

900 **1.1** Dietas a regidores y síndicos presentes a la sesión de hoy.

901 **1.2** Horas extra laboradas por la señora secretaria municipal.

902 **ARTICULO IX. CONCLUSION.** Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, la
903 regidora que Preside cierra la Sesión.

904
905 María Del Carmen Arce Alvarado
906 Quien Preside
907 Alvarado

Libia Ma. Figueroa Fernández
Secretaria Municipal
Alvarado

908
909 (27)